

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Doña Nieves Olivera Pérez-Frade, Directora General de la Fundación EOI, F.S.P. actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con NIF G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo N° 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Raúl García Brink y Don Cosme García Falcón, Consejero y Director-Gerente, respectivamente y Apoderados de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A., de carácter unipersonal (en adelante SPEGC), provista de CIF número A-35483221 y domiciliada en la Avenida de la Feria número 1, C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria, actuando en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la entidad.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Con fecha 29 de diciembre de 2020 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Fundación EOI y SPEGC para la formación en emprendimiento de las personas desempleadas de larga duración mediante programas formativos y/o on line que se desarrollarán mediante Formación Grupal e Individual en el marco de un Espacio de Trabajo Colaborativo, en la Isla de Gran Canaria, Provincia de Las Palmas, Espacio Coworking. Esta actuación se basa en la creación de un espacio conjunto destinado al establecimiento de emprendedores, previamente seleccionados, que aportarán proyectos tempranos de previsible valor para la sociedad. En concreto se seguirá la metodología Lean Startup que persigue acelerar el proceso para identificar la viabilidad de los proyectos de los emprendedores.

El objetivo principal de las actuaciones del proyecto es fomentar el emprendimiento en la Isla de Gran Canaria y aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos de los emprendedores en un periodo limitado de tiempo, identificando aquellos con mayor potencial de desarrollo.

Las actuaciones se desarrollarán dentro del Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) CCI 2014ES05SFOP002, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a todas las regiones de España, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 y modificado por la Decisión de Ejecución de la Comisión de fecha 14 de Diciembre de 2018, por lo que cuentan con financiación del Fondo Social Europeo.

Código Seguro De Verificación	Iq845PIsIi9C9J95/VoMlw==	Fecha	10/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Iq845PIsIi9C9J95/VoMlw=	Página	1/2



Código Seguro De Verificación	S9vN6FHO7/bfSMTCsAH8mA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/10/2022 15:09:06
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General				
Observaciones					
Url De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/S9vN6FHO7/bfSMTCsAH8mA=				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



- II. La vigencia del Convenio se estableció hasta el 31 de diciembre de 2022, fijando en el propio Convenio la posibilidad de prórroga del mismo “Este convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito”.
- III. Ambas partes, de común acuerdo, han decidido ampliar la vigencia del convenio establecida en la cláusula 9ª “VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN” para un correcto desarrollo del proyecto.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir una adenda al Convenio, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA

Ambas partes han acordado modificar la vigencia del Convenio de colaboración contenida en la CLAUSULA 9ª “VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN”, ampliando la misma hasta el 31 de julio de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA

El resto de las cláusulas suscritas en el Convenio de Colaboración firmado el 29 de diciembre de 2020 quedan vigentes e inalterables durante la presente adenda.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento en la fecha de la última de las firmas electrónicas.

Por FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

Por SOCIEDAD DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE GRAN CANARIA,
S.A.U.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade

Don Raúl García Brink y Don Cosme
García Falcón

Código Seguro De Verificación	Iq845PIsIi9C9J95/VoMlw==	Fecha	10/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Iq845PIsIi9C9J95/VoMlw=	Página	2/2



Código Seguro De Verificación	S9vN6FHO7/bfSMTCsAH8mA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/10/2022 15:09:06
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General		Página	2/2	
Observaciones					
Url De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/S9vN6FHO7/bfSMTCsAH8mA=				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

